



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1346** DE 2021

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.492.974, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 007**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 30 de abril de 2019 y el 29 de abril de 2020. Por este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de abril de 2020.

Que, mediante oficio GOBOL-21-045134 Del día 21 de octubre de 2021, suscrito por la funcionaria **VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ**, y previo visto bueno de la Doctora ALIDA MONTES MEDINA, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo comprendido entre 30 de abril de 2019 y el 29 de abril de 2020.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) día según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre el 30 de abril de 2019 y el 29 de abril de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.492.974, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 007**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) día según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 30 de abril de 2019 y el 29 de abril de 2020.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 y el día 06 de enero de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 01 de diciembre de 2021 y culminará su disfrute el día 06 de enero del 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 07 de enero de 2022, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1346

DE 2021

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

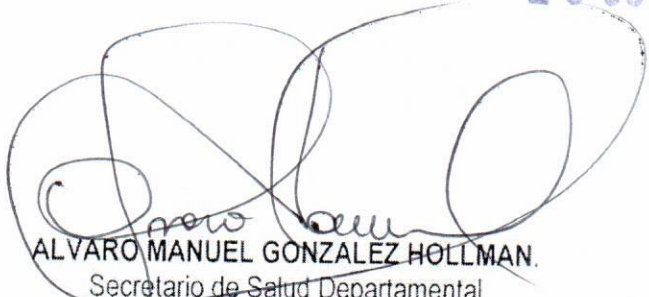
ARTICULO CUARTO: el señor **PLINIO RAFAEL RECUERO JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.228.076, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO SALUD CODIGO 222 GRADO 011** asumirá las funciones de la señora **VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

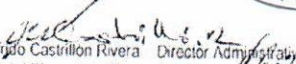
ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

26 OCT. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó:  Wilfredo Castrillón Rivera - Director Administrativo y Financiero (E)
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica 
Revisó y aprobó: Plinio Rafael Recuero Jiménez - P.E. Dirección Inspección Vigilancia y Control 